

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 1 de 43	

PROCESO No.	SA24CPMAC-004
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
DIRECCION:	Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Pamplona Norte de Santander Teléfonos: Fax 5682486 – 5682482 – 5682907 – 5681431 – 5680493.
DIRECCION ELECTRONICA ESE HSJD:	contratación@hsdp.gov.co – gerencia@hsdp.gov.co
PUBLICACIONES:	www.hsdp.gov.co – SECOP II
NIT:	890.501.019-9

CONTENIDO:

1. Objeto Contractual
2. Justificación
3. Régimen Legal
4. Modalidad de Contratación
5. Participantes
6. Cronograma
7. Propuesta
8. Especificaciones Técnicas
9. Obligaciones del Contratista
10. Requisitos Habilitantes
11. Criterios de Selección
12. Presupuesto
13. Forma de Pago
14. Duración
15. Riesgos
16. Garantía de Cumplimiento
17. Contrato
18. Convocatoria Veeduría Ciudadano
19. Anexos

1. OBJETO CONTRACTUAL

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER

2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA</p>	
	Código:	Página 2 de 43

La ESE HSJDP cuenta con siete (07) IPSs, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

Que el acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022, actualiza y adopta e estatuto de contratación de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En fecha 07 de diciembre de 2022 se expide el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, presta servicios de salud de baja y Mediana Complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° **550** de fecha **22 de febrero de 2024** se realizó la incorporación de los recursos asignados por el proyecto de inversión **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”**

Que, con el fin de que se efectúen las obras se hace necesario contratar el servicio de: **“CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER”**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el presente proceso de selección con el fin de poder adquirir las ambulancias para la entidad hospitalaria y centros de salud beneficiados con el presente proyecto.

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MAYOR CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022 – Estatuto de Contratación artículo 27 y el artículo 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

Que la contratación objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2024.

3. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral” determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 011 del 23 de noviembre de 2022 - Estatuto de Contratación.

En fecha 07 de diciembre de 2022 fue expedido el Manual de Contratación de la ESE HSJDP

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 3 de 43	

mediante Resolución No. 402, el cual rige la actividad contractual de la Entidad.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 - emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Que teniendo en cuenta que para el plan de compras del año 2024 quedo estipulado la compra de las ambulancias para la ESE HSJDP, los cuales son requeridos teniendo en cuenta que la entidad hospitalaria es de segundo nivel de complejidad.

Que los estudios previos hacen parte integral de los presentes términos de condiciones y el mismo se plasma en sus partes y demás de acuerdo a lo solicitado en el mismo.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Superior a 1000 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**, la cual se sujeta al procedimiento previsto en los artículos 27 de la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Artículo 12 del Acuerdo No. 011 de 2014, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. HSJDP y en el art. 112 de la Resolución 218 de 2014 – Manual de Contratación -.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenecen y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 4 de 43	

adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente deberá aportar los documentos idóneos y plenos con formalidades, en original. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como inexistentes conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la entidad le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta el artículo 58 del Código General del Proceso, los artículos 51 y 52 del Decreto 19 de 2012.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su propuesta, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta convocatoria.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas es responsabilidad de ellos. La presentación de la propuesta implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta convocatoria es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la entidad.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el proponente respecto de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la entidad.

6. CRONOGRAMA



No:	ACTIVIDAD	FECHA HORA Y	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	12 AL 18 DE MARZO DE 2024	<u>Página web: www.hsdp.gov.co y SECOP II</u>
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	Hasta el 13 DE MARZO DE 2024 hasta las 11:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
3	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES.	14 DE MARZO DE 2024 Hasta las 18:00 horas	PLATAFORMA SECOP II
4	ADENDAS SI A ELLO HUBIERA LUGAR	15 DE MARZO DE 2024	<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
5	CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS	18 DE MARZO DE 2024 hasta las 17:00 Horas	PLATAFORMA SECOP II
6	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	19 Y 20 DE MARZO DE 2024	INTERNO
7	INFORME DE EVALUACIÓN	21 DE MARZO DE 2024	<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
8	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	Hasta el 21 DE MARZO DE 2024 hasta las 13:00 horas	<u>Página web: www.hsdp.gov.co Y SECOP II</u>
9	ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	22 DE MARZO DE 2024	<u>Página web: www.hsdp.gov.co. Y SECOP II</u>
10	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación	PLATAFORMA SECOP II
11	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS.	Dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato	PLATAFORMA SECOP II

6.1 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la entidad podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la entidad serán publicados en la página electrónica de la institución e informados a los inscritos en el proceso por la plataforma electrónica SECOP II.

6.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA CONVOCATORIA

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA</p>	
	Código:	Página 6 de 43

suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas, la entidad dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente convocatoria. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos de condiciones de esta convocatoria y sus adendas.

El silencio por parte de la entidad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la convocatoria, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso.

6.3 RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La entidad cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre, las propuestas quedaran radicadas en el área de gerencia de la entidad hospitalaria.

Las propuestas se recibirán en la plataforma electrónica SECOP II hasta la fecha y hora del cierre programado para la presente convocatoria.

6.4 SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La entidad, podrá solicitar por plataforma electrónica de SECOP II, una vez cerrada la convocatoria y recibida la propuesta y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El proponente deberá dar respuesta dentro del término señalado por la entidad a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la entidad y la respuesta del proponente deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

10.1 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

En dicho período o fecha, los proponentes podrán tener acceso a las propuestas para verificar y plantear observaciones al informe de evaluación, las cuales serán resueltas antes de la adjudicación.

7. PROPUESTA

7.1 TIPOS DE OFERTA: En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA	
	Código:	Página 7 de 43

parciales, alternativas o complementarias.

7.2 DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica, las notificaciones se efectuarán por plataforma electrónica SECOP II.

7.3 IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

7.4 MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.

7.5 COSTOS E IMPUESTOS: El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se deben detallar los valores unitarios, sin decimales y se debe discriminar el IVA.

7.6 IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la entidad; sin perjuicio del retiro antes del cierre.

7.7 MODIFICACION DE LA PROPUESTA: Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la entidad, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

7.8 LUGAR DE ENTREGA DE INSUMOS O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, ubicada en la Carrera 9ª No 5-01 Barrio Ursua, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

7.9 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.

La propuesta se presentará en medio magnético, encriptada en secop II, documentos debidamente suscritos. Debe conformarse por cuatro (4) cuadernillos, separados que integran la misma.

- PROPUESTA Y ANEXOS
- EXPERIENCIA
- CAPACIDAD JURÍDICA.
- CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su evaluación técnica y económica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Los cuadernillos se presentarán, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

La propuesta se presentará por escrito de manera directa a la entidad, debidamente suscrita, por el proponente (persona natural), el Representante Legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, en las condiciones previstas en esta convocatoria, dentro del plazo y en la plataforma de SECOP II.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA</p>	
	Código:	Página 8 de 43

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal deberá ceñirse a lo establecido en ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

En el momento en que exista incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la entidad podrá solicitar las aclaraciones <pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

La propuesta (técnica y económica) y todos sus anexos, deben contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en esta convocatoria.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta.

La propuesta presentada en dependencias distinta a la indicada en la convocatoria para su recepción, no se tendrá en cuenta.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados.

El **PROPONENTE** debe diligenciar y presentar todos los formatos y anexos Obligatorios enunciados en este documento, los cuales hacen parte integral de esta convocatoria.

No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente y la firma del representante legal. En tales casos, se resolverá teniendo en cuenta la estipulación contenida en el Artículo 252 del Código General del Proceso; no obstante, lo anterior, si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.

7.10 VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

7.11 ALCANCE DE LA PROPUESTA: Los proponentes con la presentación de su propuesta aceptan íntegramente los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir el respectivo contrato.

7.12 CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA PROPUESTA: El contenido de las propuestas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a la Gerencia, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la Propuesta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

7.13 VERIFICACION DE LA INFORMACION: La entidad dentro de la etapa de evaluación de las propuestas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas.

7.14 DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente convocatoria y, tratándose de los requisitos

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 9 de 43	

habilitantes, cuando no se atiende el requerimiento para subsanarlos.

Para todos los efectos la propuesta económica deberá incluir los entregables con su respectivo valor económico, y análisis de precios unitarios (APU)

7.15 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, quedará a favor de la entidad, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, la entidad podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.16 EMPATE: Luego de evaluadas las propuestas, en el evento de empate, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme.
- Se preferirán las ofertas presentadas en la región y las de mayor accesibilidad geográfica.
- Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 25% ; (b) La Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral; debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se utilizará el método aleatorio de sorteo, para lo cual se introducirán balotas de igual número de participantes en una bolsa oscura, solo una de ellas estará marcada con la palabra ganador. El participante que no se presente quedará automáticamente excluido.
- El desempate, en caso de requerirse se realizará en la oficina de Gerencia de la ESE HSJDP, en la hora y fecha establecida para tal efecto.

7.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA: La entidad rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, así como en los en los siguientes casos:

- Cuando la Carta de Presentación no esté firmada por el proponente o por su representante legal.
- Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- Cuando se compruebe que el proponente ha presentado precios artificialmente bajos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí, por interpuestas



personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).

- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.
- Cuando el proponente habiendo sido requerido por la entidad para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las propuestas presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes aportados o solicitados como aclaraciones por parte de la entidad.
- Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación.
- Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida por la entidad en la respectiva verificación.
- Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente convocatoria y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

8 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

N°	DESCRIPCION	UND
1	Elaboración del programa medico Arquitectónico	GB
2	Estudio de capacidad de equipos	GB
3	Estudio topográfico	GB
4	Diseño arquitectónico	GB
5	Diseño de Urbanismo	GB
6	Estudio Geotécnico	GB
7	Diseño Estructural	GB
8	Diseño Hidrosanitario	GB
9	Diseño red contra incendios	GB
10	Diseño pluvial y de manejo de aguas lluvias	GB
11	Diseño eléctrico	GB



12	Estudio fotométrico	GB
13	Diseño de climatización	GB
14	Diseño de red de oxígeno	GB
15	Diseño de Voz y Datos	GB
16	Componente presupuestal	GB
17	formulación BIM (ARQU- ESTRUCT- HIDROSANITARIO-ELECTRICO)	GLB
18	Plan de manejo ambiental	GLB
19	Estructuración y formulación del proyecto	GLB

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en donde para todos los efectos la propuesta y los pliegos aquí realizados formaran parte integral del mismo.
2. Realizar los estudios y diseños de acuerdo a las especificaciones técnicas plasmadas dentro de los términos de condiciones y la normativa del sector, que regule de manera especial este tipo de procesos de diseños hospitalarios y que llegaren a existir durante ejecución del contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
4. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato
5. Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
6. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
8. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
9. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones según el contrato.
10. Dar a conocer a la ESE HSJDP cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
11. Los diseños arquitectónicos deben ser revisados mediante asistencias técnicas registradas en actas, tanto del ente rector regional del sector salud como del ente nacional del sector. En donde el consultor coadyuvara a la empresa y a la dirección departamental de salud para así se materialice o de viabilidad sectorial del objeto del contrato.
12. Dar aplicación correcta y completa al macro proceso en todos los procesos y subprocesos de la



ESE HSJDP:

- A. El macro proceso gestión científica y los subprocesos de seguimiento a riesgo y bioseguridad.
- B. El macro proceso de atención al usuario.
- C. Macro proceso de direccionamiento estratégico: misión, visión, código de ética y de buen gobierno, plan de gestión, política de calidad, política de seguridad del paciente y política de comunicación organizacional, política de comunicación informativa, política de información primaria, política de información secundaria, política de sistemas de información y política de gestión humana.
- 13. Entregar registro fotográfico de la obra realizado y de los repuestos cambiados.
- 14. Dar cumplimiento a la documentación establecida (manuales, procedimientos, formatos, instructivos, guías) para cada proceso en concordancia con el servicio sus funciones.
- 15. Adoptar y ejecutar los procesos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, según sus modificaciones y/o actualizaciones, generadas a través de cambios normativos, planes de mejoramiento, recomendaciones, informes, hallazgos de entes de control, asistencia técnica de acreditación y demás aspectos relacionados con la mejora continua de la institución.
- 16. Sustentar técnicamente los diseños arquitectónicos ante el ente de regional competente (IDS) y el ente nacional (MinSalud), lo cual se evidenciará mediante actas suscritas por los intervinientes.
- 17. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice el CONTRATANTE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos formulados por la empresa.
- 18. Asignar una persona con experiencia para coordinar, la dirección, ejecución seguimiento y evaluación del objeto contractual, en forma autónoma.
- 19. Cumplir con el objeto del contrato con eficiencia, eficacia y responsabilidad.
- 20. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003, para todo el personal que desarrolle actividades dentro del proceso contractual.
- 21. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.

10 REQUISITOS HABILITANTES

No confieren puntaje, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple - No cumple
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple - No cumple
Verificación de capacidad organizacional	Cumple - No cumple

10.2 EXPERIENCIA:

10.2.1 Experiencia general

Este factor será calificado de acuerdo con las siguientes especificaciones así:

El proponente debe acreditar, mediante el registro único de proponentes experiencia certificada de tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias y que la suma del valor ejecutado sea superior 500 SMMLV. La experiencia acreditada por la proponente inscrita en el RUP debe corresponder exclusivamente a los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas y el consecutivo registrado en el RUP, así:

ITEM	OBJETO	N. CONSECUTIVO RUP	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE

En caso de unión temporal o consorcio la experiencia puede ser aportada por alguno de los integrantes que conforman persona contractual.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento de lo contrario se calificarán como NO ADMISIBLE o NO CUMPLE.

Las certificaciones experiencia allegadas deberán contener inmersos los códigos solicitados

10.1.2 Personal mínimo requerido

El proponente deberá presentar un equipo de trabajo conformado, como mínimo con el personal que se relaciona a continuación, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, excepto que el Municipio autorice el cambio de manera previa y por escrito, por el personal con iguales o superiores calidades del solicitado en el presente concurso.

Los perfiles de los profesionales exigidos son los idóneos de acuerdo al objeto de este proceso. En consecuencia, se requiere anexar las hojas de vida debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales para cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo propuesto, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada.

Para efectos de acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá diligenciar la documentación del personal propuesto para la ejecución del objeto contractual con toda la información solicitada y presentar los respectivos soportes, que acrediten el perfil, la formación de cada uno, según corresponda:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	PROFESIÓN	% DEDICACIÓN	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA	ingeniero civil	50%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acredite la Gerencia o dirección de tres (3) proyectos de consultoría de estudios y diseños para edificaciones de salud por



			como ingeniero civil, con título de postgrado en Gerencia de Proyectos	cuya sumatoria de valor sea superior a 500 SMMLV
ARQUITECTO	Arquitecto	50%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como Arquitecto	Acreditar experiencia como consultor en mínimo tres (03) proyectos de consultoría de estudios y diseños para edificaciones de salud cuya sumatoria de valor sea superior los 500 SMMLV
Topógrafo	Tecnólogo en Topografía	50%	Experiencia mínima de TRES (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como tecnólogo en topografía.	Acreditar experiencia como consultor de topografía con tres (03) certificaciones en proyectos consultoría de estudios y diseños para edificaciones de salud
INGENIERO ESTRUCTURAL	Ingeniero civil estructural	50%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil.	Acreditar experiencia de tres (03) certificaciones estudios y diseños estructurales en proyectos o contratos en edificaciones públicas.
INGENIERO DE SUELOS	Ingeniero Civil geotecnista	30%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil.	Experiencia mínima de quince (15) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil.
INGENIERO HIDRAULICO	Ingeniero civil hidráulico	30%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y/o afines.	Acreditar experiencia de tres (03) certificaciones en diseños hidráulicos de en proyectos o contratos de edificaciones públicas.
INGENIERO ELÉCTRICO	Ingeniero eléctrico.	30%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico y/o afines.	Acreditar experiencia de tres (03) certificaciones como electricista o supervisor y/o interventor eléctrico en proyectos o contratos

10.3

CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente debe aportar:



No.	REQUISITOS
1	Carta de presentación de la propuesta
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).
3	Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representante legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6	Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.
9	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
10	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
11	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.
12	Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
13	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
14	Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato
15	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público
16	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal
17	Registro Único de Proponentes
18	Garantía de seriedad de la oferta
19	Formato declaración solicitud conflicto de interés

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 2, firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL



El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos diez(10) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 17 de 43	

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídico.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC- DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá allegar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas. si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El proponente deberá allegar certificado certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

11. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con sus respectivos soportes. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública con sus respectivos soportes para persona jurídica.

12. FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas.

13. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 18 de 43	

O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

14. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

15. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

16. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes de la Cámara

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 19 de 43	

de Comercio, clasificado en actividad objeto del presente contrato.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta.

Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección por convocatoria y estar adecuado a lo reglado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

18. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA N. DE S.

Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.

Vigencia: CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA – N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.



La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HSJDP en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HSJDP, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

19. FORMATO DEL CARACCIÓN SOLICITUD CONFLICTO DE INTERES

El oferente deberá allegar el formato diligenciado de acuerdo a lo solicitado por la entidad hospitalaria.

11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera esté actualizada con base en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 se tomarán los siguientes criterios: DESCRIPCIÓN FORMULA INDICADOR

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>	<p>FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA</p>	
	Código:	Página 21 de 43

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

ESTADOS FINANCIEROS: Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá allegar Registro Único de Proponentes, con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022, y la información plasmada en este deberá estar en firme.

La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990, y el registro único de proponentes deberá tener la información en firme. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de Noviembre de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2020 y se evaluarán con lo contenido en los estados financieros.

La entidad podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la entidad, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo a 31 de diciembre de 2022, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo



ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: $CT = \sum C_{ti}$ CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. C_{ti}= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p>Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥ 600 SMMLV</p>
2	<p>LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $LIQ = \sum A_{ci} / \sum P_{ci}$ LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. A_{ci}= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. P_{ci}= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al ≥ 3.50</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: $NE = \sum P_{ti} / \sum A_{ti}$ NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal P_{ti}= Pasivo total de cada uno de sus integrantes A_{ti}= Activo total de cada uno de sus integrantes</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser menor o igual al ≤ 0,55%</p>
4	<p>PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores Individuales.</p>	<p>Podrán presentar propuestas totales teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: ≥ 600 SMMLV</p>
5	<p>Razón de cobertura de interés</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser mayor o igual al ≥ 15</p>



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO= (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RP= (UOi/Pi) RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 0,15%</p>
<p>RENTAB. DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RA= (UOi/ATi) RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. ATi = ActivoTotal de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>Para poder presentar propuestas totales o parciales debe ser igual o mayor al 0,05%</p>

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

12. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por la subdirectora científica de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Subgerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

La oferta económica deberá incluir los análisis de precios unitarios de cada componente del presupuesto, so pena de rechazo.



5.1. FACTORES DE EVALUACION

Con el fin de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad conforme a la necesidad que se pretende satisfacer, garantizando la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

PRECIO:	50 PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA:	260 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	40 PUNTOS
TOTAL: _____	350 PUNTOS

Los puntajes de calificación que aparecen registrados son el Máximo establecido.

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje inferior a **200** puntos en su evaluación general.

MENOR PRECIO OFERTADO:

El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de **50 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 100}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

PROPUESTA TÉCNICA: La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico tendrá un puntaje máximo de 260 puntos, así:

PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE
Capacidad Operacional	70 Puntos
Software de consultoría licenciado	70 Puntos
Organización	60 Puntos
Programación del proyecto	60 Puntos
TOTAL	260 Puntos

Capacidad Operacional (70 Puntos)

Se calificará en función de los índices de capacidad operacional verificables en el Registro Único de Proponentes, de la siguiente forma:



Rentabilidad sobre Patrimonio	PUNTAJE
Si la rentabilidad sobre patrimonio indicada en el Registro Único de Proponentes es superior a 0.15 Se asigna el siguiente puntaje	35 Puntos
Si la rentabilidad sobre patrimonio indicada en el Registro Único de Proponentes es menor o igual a 0.15 Se asigna el siguiente puntaje	0 Puntos

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, la rentabilidad se calculará bajo la siguiente fórmula:

$$Ren \text{ Patrimonio} = \sum_{i=1}^{\text{número de integrantes}} Ren \text{ Patrimonio}_i * \% \text{ participación}_i$$

Rentabilidad sobre Activos	PUNTAJE
Si la rentabilidad sobre activos indicada en el Registro Único de Proponentes es superior a 0.05 Se asigna el siguiente puntaje	35 Puntos
Si la rentabilidad sobre activos indicada en el Registro Único de Proponentes es menor o igual a 0.05 Se asigna el siguiente puntaje	0 Puntos

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, la rentabilidad se calculará bajo la siguiente fórmula:

$$Ren \text{ Activos} = \sum_{i=1}^{\text{número de integrantes}} Ren \text{ activos}_i * \% \text{ participación}_i$$

Software de consultoría licenciado (70 Puntos)

Se otorgarán 70 Puntos, al oferente que demuestre el licenciamiento de un software para cálculo presupuestal y planeación de obra física.

En caso de un consorcio o unión temporal, el licenciamiento del software debe estar a nombre del integrante que aporta la experiencia solicitada.

En caso contrario, se asignarán cero (0) Puntos.

Organización (60 Puntos)

Personal adscrito en Nómina	Puntaje
Si el oferente, o el integrante que aporte la experiencia, en el caso de consorcios o uniones temporales, registra en su nómina, cinco personas o mas	30 Puntos
Si el oferente, o el integrante que aporte la experiencia, en el caso de consorcios o uniones temporales, registra en su nómina, menos de cinco personas.	0 Puntos

Para la verificación de este criterio, se deberá anexar el certificado de planilla de seguridad social

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 26 de 43	

PILA del mes anterior a la apertura de esta invitación.

Sede Territorial	Puntaje
El oferente que demuestre mediante contrato de arrendamiento o título de propiedad (certificado de Libertad y Tradición) de un local comercial en el Departamento Norte de Santander. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser demostrado por quién aporte la experiencia.	30 Puntos.
Si el oferente no demuestra mediante contrato de arrendamiento o título de propiedad (certificado de Libertad y Tradición) de un local comercial en el Departamento Norte de Santander. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser demostrado por quién aporte la experiencia.	0 Puntos

Programación del proyecto (60 puntos):

El oferente presentará en su oferta una programación en la herramienta PERT donde se estime la ejecución del proyecto. Se deberá señalar por cada actividad los tiempos probables optimistas y pesimistas, determinación de ruta crítica y flujo de fondos. La calificación de la oferta se realizará de la siguiente forma:

PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO	PUNTAJE MÁXIMO
Programación en Diagrama PERT, definiendo tiempos probables, optimistas y pesimistas	30 Puntos
Determinación de ruta crítica	30 Puntos
	60 Puntos

Cualquier inconsistencia entre la programación y los demás documentos de la propuesta será causal de rechazo. La oferta debe incluir los archivos de programación en versión PDF, y su migración a Excel, para evaluación.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (40 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	40
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	30

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 27 de 43	

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	20
--	----

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de



identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva

5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 29 de 43	

proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

De persistir el empate, la suerte decidirá. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

13. PRESUPUESTO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.500.000.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No: 332
FECHA: 07 de marzo de 2024
RUBROS: 2.3.2.02.02.009.01
CONCEPTO: HONORARIOS PLANOS HOSPITAL NUEVO

14. FORMA DE PAGO

Un primer pago en calidad de anticipo por el valor correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez perfeccionado y se cumplen requisitos de ejecución, es decir después de suscrita el acta de inicio del mismo y se haga entrega al Departamento de Norte de Santander del plan de trabajo que incorpore: cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, previa aprobación de apoyo a la supervisión.

Una vez amortizado el anticipo con sujeción a lo que aquí se dispone, el pago del setenta por ciento (70%) restante del valor del contrato se realizará al avance de ejecución de la obra, es decir Se podrán realizar pagos parciales, mediante actas parciales suscritas por el interventor, supervisor,

contratista y visto bueno del ordenador del gasto. Cada pago parcial se realizará por componentes o fracción según los entregables de cada estudio, previa evaluación del interventor y/o supervisor. En donde cada componente se prorrateará según la cantidad contenida como producto entregable, en sujeción con lo que se pacte contractualmente.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Factura / documento equivalente
- b. Entrega de las soportes que reflejan la ejecución de los componentes y/o fracción según entregables de cada estudio. _____
- c. Recibo de pago de la seguridad social, y parafiscales si hay lugar a ello.
- d. Informe de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

PARAGRAFO 3. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA1: LA E.S.E. HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra.

15. DURACION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **nueve (9) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

16. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, el contratista debe presentar pólizas de seguro que cubran los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
3	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por la vigencia del contrato y tres años mas	5%	5% del valor total del contrato

17. CONTRATO

1.-CONDICIONES PREVIAS A LA FIRMA Y EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista debe firmar el contrato en la fecha fijada o devolverlo debidamente suscrito,



acompañado de la garantía única en los términos establecidos en la presente invitación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la entidad si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribiere dentro del término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al término o fecha señalada en el cronograma, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La entidad podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al proponente favorecido.

2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la entidad de las garantías que debe constituir el contratista.

1. CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO:

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, la cual podrá imponer la E.S.E. HSJDP, con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin declaración de constitución en mora ni requerimiento alguno, o podrá descontarse de las sumas adeudadas al contratista.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar.

SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la entidad.

EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La entidad, ejercerá la vigilancia y control de los trabajos para verificar que se desarrollen y se entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será un funcionario de la entidad y/o un funcionario designado por el ente regional (IDS). El supervisor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad. Serán funciones del Supervisor todas las tendientes a asegurar, para la entidad, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato para la correcta ejecución de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes,

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 32 de 43	

requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la supervisión, deben ser expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la entidad con miras al cumplimiento del objeto contractual.

CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la entidad. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

SUBCONTRATACIÓN: Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del contrato, deberá ser aprobada por la entidad. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, y en consecuencia será responsable solidariamente con el sub - proveedor por los perjuicios de toda índole que la entidad, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuará. La entidad no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante la entidad por la actividad subcontratada como si él fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para la entidad. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación de la entidad.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) La invitación y adendas. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Los documentos y Actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) El contrato, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) La invitación y sus adendas. 3) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

18. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

19. ANEXOS

ANEXO 1: MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 2: FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

ANEXO 3: FORMATO INFORMACION CONSORCIO

ANEXO 4: FORMATO INFORMACION UNION TEMPORAL.

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente E.S.E. HSDP.

ANEXO 1

La propuesta económica deberá contener cada uno de los entregables que a continuación se mencionan , para efectos de su evaluación económica, por lo tanto cada entregable debe tener su valor.



**ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE
PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER**

ENTREGABLE N° 1: Elaboración del Programa Médico Arquitectónico

Esta actividad debe incluir las visitas de reconocimiento de los profesionales que estructuran el programa.

El informe debe contener la distribución de áreas y servicios agrupados en los componentes Administrativo, asistencial y general.

- a) Portafolio de servicios
- b) Cuadro de cálculo de áreas
- c) Cuadro de resumen de áreas.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional.

ENTREGABLE N° 2: Estudio de capacidad de equipos

Se debe realizar el inventario de los equipos biomédicos existentes, describiendo por cada uno de ellos vida útil disponible, servicio que permite e indicador de capacidad. Se correlaciona con equipos actuales del mercado y valor de rescate de cada equipo.

- a) Inventario de equipos
- b) Fichas de diagnóstico por equipo
- c) Relación de Equipos recomendados para satisfacer la demanda

El informe debe incluir el estudio de la demanda de necesidades en equipos requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional.

ENTREGABLE N° 3: Estudio topográfico

Se debe realizar posicionamientos con GPS de los puntos del marco de referencia del proyecto. Levantamiento topográfico planimétrico y altimétrico detallado, en el ancho de la obra y área de influencia del proyecto. Así como deben estar ligados al sistema de coordenadas del IGAC. Nivelaciones topográficas de todos los detalles levantados planimétricamente

Memorias topográficas: En original física y copia en medio magnética debidamente firmadas por el topógrafo.

- a. Anexar las carteras topográficas de campo.
- b. Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel. Registro de traslados de las referencias geodésicas.
- c. Registro de levantamientos con GPS.
- d. Referir todos los levantamientos geodésicos, topográficos, catastrales y temáticos que se realicen, a la red geodésica reconocida para tal fin, teniendo en cuenta los estándares definidos por el IGAC. Resolución 068 de 2005 del IGAC.
- e. Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto.
- f. Registro fotográfico.



Carta de responsabilidad del topógrafo, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).
Los planos e informes incluidos en el presente capítulo deben venir debidamente firmados en original tanto en físico como en digital por el topógrafo.
Certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC, utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos, etc.)
Certificado actualizado de calibración de los equipos con los que realizó el levantamiento topográfico.
Planos en PDF y DWG

ENTREGABLE N° 4: Diseño arquitectónico

Realizar los diseños arquitectónicos de acuerdo a la tipología definida por el Programa de Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Red Pública del Departamento Norte de Santander, con base al cuadro de Capacidad instalada propuesta aprobada por el ente territorial y el MSPS y cumpliendo con la normatividad vigente en infraestructura Hospitalaria Resolución 4445 de 1996 y 31300 de 2019 y demás complementarias. Los planos arquitectónicos deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural hidrosanitario, eléctricos, etc.) Así como, deben estar firmados en original tanto en físico como en digital por el especialista. Cada plano debe venir debidamente acotado, con niveles estructurales y topográficos, nombrar los Servicios hospitalarios según la Res 3100 de 2019, incluir el Área por ambiente hospitalario, incluir en los planos de detalles las especificaciones detalladas que indiquen los materiales a usar, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas.

Planos impresos y en archivo digital de AutoCad, PDF:

- a. Planta de localización con coordenadas de implantación del proyecto y cuadro de áreas incluido en esta planta, en donde se indique claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción y demás que se requieran para los trámites de licencias.
- b. Plantas arquitectónicas por cada piso o nivel diferente, con detalles de zonas exteriores y dimensiones finales de columnas, ductos, bajantes, escaleras, referencias de nivel, para la correcta interpretación por parte del constructor, incluyendo exteriores.
- c. Planta de cubierta y desagües.
- d. Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto.
- e. Cortes y alzados que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores.
- f. Fachadas (Norte, sur, este y oeste).
- g. Planos de detalles arquitectónicos de tratamientos de áreas exteriores.
- h. Detalles de baños.
- i. Cartilla de especificaciones de carpintería metálica, madera, mobiliario, puertas, ventanas y demás elementos.
- j. cartilla de detalles constructivos.
- k. Detalles de escaleras.
- l. Imágenes renderizadas del Proyecto (interiores y exteriores)
- m. Videorender con recorrido completo del Proyecto.
- n. Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 35 de 43	

cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional.

ENTREGABLE N° 5: Diseño de urbanismo

Informe final: Debe venir debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el profesional que lo desarrolló. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Configuración urbana del sector, accesos viales.
- Descripción físico funcional de la edificación propuesta.
- Índices de ocupación y construcción
- Planos impresos y en archivo digital de AutoCad, PDF
- Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional.

ENTREGABLE N° 6: Estudio geotécnico

Informe final: Debe venir debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el especialista. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Antecedentes
- b. Descripción general de los trabajos, pruebas de campo y laboratorio desarrollados.
- c. Esquemas, indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
- d. Memorias de cálculo, diagnóstico de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- e. Análisis geotécnico (potencial expansivo, asentamiento esperado, etc.).
- f. El diseño geotécnico debe comprender todos los análisis de suelos y diseños necesarios que permitan garantizar la estabilidad del proyecto. Para tal efecto se deben determinar los factores de resistencia y estabilidad de los suelos. Con los resultados del estudio de suelos se suministrará la información necesaria para el desarrollo de los diseños estructurales e hidráulicos.
- g. Ensayos de Laboratorio con firma original, como, por ejemplo: Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg, peso específico de sólidos, prueba de resistencia al corte y comprensión inconfiada y Prueba de compresibilidad.
- h. Informes de laboratorio firmados en original.
- i. El informe debe contener las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural para sus diseños respecto al tipo de cimentación, niveles de cimentación y capacidad portante de suelos, nivel freático, coeficientes de presiones de tierras, K de subrasante para cimentaciones, obras de contención, procesos constructivos, entre otros, la definición de los efectos sísmicos locales y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta durante la ejecución de las obras. Igualmente, deberá contener recomendaciones para el ingeniero hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, obras de drenaje, manejo de aguas y alternativas de estabilización o manejo en caso de suelos expansivos o especiales.
- j. Perfil del subsuelo y modelo de perfil estratigráfico adoptado para los análisis, posición del nivel freático, tipo de perfil, análisis de las alternativas posibles de cimentación y muro de cerramiento y recomendaciones generales de construcción.
- k. Carta de responsabilidad del especialista, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).



ENTREGABLE N° 7: Diseño Estructural

Realizar los diseños estructurales teniendo en cuenta la normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. **INFORME DE DISEÑO:** El informe debe contener mínimo los siguientes capítulos: 1. Propuesta estructural, 2. Materiales empleados, 3. Reglamento empleado para el diseño, 4. Análisis de cargas vertical, 5. Modelación estructural, 6. Consideraciones sísmicas generales: a. Parámetros sísmicos, b. Factores de irregularidades en planta, elevación y análisis de redundancia, c. Fuerza sísmica aplicada a la estructura, 7. Combinaciones de carga, 8. Evaluación de la deriva, 9. Diseño de elementos estructurales (cimentación, vigas, columnas, placa contrapiso, placa entrepiso, estructuras metálicas en los ambientes que se necesiten, etc.). Descripción del proyecto, parámetros generales de diseño, verificación de deflexiones, diseño de zapatas, viguetas, rampa y escalera, diseño de la cubierta, diseño de losa de contrapiso y conclusiones y recomendaciones.

PLANOS: Respetando los diseños arquitectónicos y las especificaciones del mismo, diseñar las estructuras de cada ambiente incluyendo:

- Cuadro con especificaciones de: resistencia de concretos, acero de refuerzo, características geotécnicas, características del diseño sismorresistente, cargas vivas de diseño, reglamento de diseño y construcción. - Planta de cimentación, detalles de pedestales, profundidad de cimentación, cuadro de zapatas, detalles, despiece vigas de cimentación.
 - Detalles rampas y escaleras en los ambientes que se necesiten.
 - Secciones y alzados de columnas, detalles de anclajes.
 - Planta índice por niveles, cortes, detalles de elementos, despiece de vigas y placas de entrepiso.
 - Planta de cubiertas, cuadro de cantidades y detalles de estructura metálica en los ambientes que se necesiten.
 - Los planos estructurales deben cumplir como mínimo con lo que indica el numeral A.1.5.2.1. NSR-10.
 - Coordinación entre los planos estructurales respecto a los planos arquitectónicos e hidrosanitarios.
 - Detalles de conexión para la cubierta. La planta de cubierta debe indicar la pendiente.
 - Planos de elementos no estructurales.
 - Detalle constructivo de muros.
 - La memoria de cálculo, la cual debe contemplar como mínimo lo que indica la NSR10 - A.1.5.3
 - Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales
- Memorias de cálculo deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 8: Diseño Hidrosanitario

Realizar los diseños hidrosanitarios, y demás que abarque este estudio, teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Ese ítem corresponde a la elaboración de los planos de diseño e ingeniería de detalle, de acuerdo con los cálculos o memorias de diseño correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto que se elaboraron y presentaron en la etapa uno del proyecto. Siguiendo todas las especificaciones de materiales y dimensiones, y todo lo



consignado en los informes de diseño. El consultor no podrá hacer ningún cambio ni ninguna modificación que no esté acorde con las definiciones y las especificaciones dadas en los informes de diseño correspondientes.

El estudio debe contemplar:

- Redes internas: Diseños hidráulicos y sanitarios,. Se presentarán todos los isométricos de las redes y los planos de plantas hidráulicas y alzados.
- Diseño de tanque de almacenamiento y equipos mecánicos para el sistema de bombeo, para el suministro hidráulico en consumo.
- Diseño de la acometida hidráulica y sanitaria para la conexión del proyecto a la red de acueducto y alcantarillado. - Cantidades de todo el proyecto hidrosanitario.
- Disponibilidad de servicio ante la empresa de servicios públicos y la aprobación de los diseños.

Los planos de ingeniería deben contener:

- Red hidráulica de agua potable, de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de válvulas y accesorios.
- Isometría de red hidráulica de agua potable por cada espacio y nivel.
- Detalles elementos hidráulicos y sus respectivas conexiones.
- Red sanitaria y pluvial de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de accesorios y sentido del flujo.
- Detalles elementos sanitarios y sus respectivas conexiones.
- Detalles de conexión tanques
- Detalle registro de corte

- Niveles en cajas de inspección de aguas residuales y aguas lluvias.
- Planos diseño de suministro (general y puntual).
- Planos diseño de sanitario (general y puntual).
- Memorias cálculo hidrosanitarios.
- Referencias la Normativa aplicable vigente para este diseño. (NTC 1500)

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 9: Diseño Red Contra Incendios

El diseño debe realizarse teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Ese ítem corresponde a la elaboración de los planos de diseño e ingeniería de detalle, de acuerdo con los cálculos o memorias de diseño correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto que se elaboraron y presentaron en la etapa uno del proyecto. Siguiendo todas las especificaciones de materiales y dimensiones, y todo lo consignado en los informes de diseño. El consultor no podrá hacer ningún cambio ni ninguna modificación que no esté acorde con las definiciones y las especificaciones dadas en los informes de diseño correspondientes.

El estudio debe contemplar:

- ✓ Pre dimensionamiento de redes principales y tanques de almacenamiento.
- ✓ Localización de tuberías verticales, válvulas, y rociadores automáticos.
- ✓ Trazados generales de la red.
- ✓ Elaboración memorias (diámetros, equipos hidroneumáticos, presiones necesarias, tanque de reserva).
- ✓ Elaboración de planos a detalle (instalación válvulas, rociadores, soporte ría,



ubicación tuberías, rociadores, gabinetes).

- ✓ Rectificación de memorias.
- ✓ Modelación por medio de software, de la ruta crítica en caso de incendio.
- ✓ Elaboración documentos técnicos (manual de operación, especificación de materiales, especificaciones técnicas)

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 10: Diseño Pluvial y manejo de lluvias

El diseño debe realizarse teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Ese ítem corresponde a la elaboración de los planos de diseño e ingeniería de detalle, de acuerdo con los cálculos o memorias de diseño correspondientes a cada uno de los componentes del proyecto que se elaboraron y presentaron en la etapa uno del proyecto. Siguiendo todas las especificaciones de materiales y dimensiones, y todo lo consignado en los informes de diseño. El consultor no podrá hacer ningún cambio ni ninguna modificación que no esté acorde con las definiciones y las especificaciones dadas en los informes de diseño correspondientes.

El estudio debe contemplar:

- Redes internas: Manejo de aguas lluvias y equipos de bombeos de aguas lluvias en sótanos en caso de requerirse. Se presentarán todos los isométricos de las redes y los planos de plantas hidráulicas y alzados
- Detalles elementos hidráulicos y sus respectivas conexiones.
- Red pluvial de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de accesorios y sentido del flujo

Los planos de ingeniería deben contener:

- Red de aguas lluvias de cada planta. Especificando longitudes y diámetros de tuberías, ubicación de válvulas y accesorios.
- Isometría de red de aguas lluvias por cada espacio y nivel.
- Detalles elementos hidráulicos y sus respectivas conexiones.
- Niveles en cajas de aguas lluvias.
- Planos diseño de pluvial (general y puntual).
- Referencias la Normativa aplicable vigente para este diseño. (NTC 1500)

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 11: Diseño Eléctrico

Realizar los diseños eléctricos teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Se deben realizar los estudios, diseños eléctricos, sistema de iluminación y de detalle, realizando el análisis de las cargas necesarias para el funcionamiento de todo el sistema, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP. Todo lo anterior, en marco de la normatividad vigente y aplicable.

PLANOS: Respetando los diseños arquitectónicos y las especificaciones del mismo,



realizar el diseño eléctrico las instalaciones internas de cada ambiente incluyendo:
Cuadro de cargas. Identificación de tableros y gabinetes con sus detalles.
Identificación de instalaciones eléctricas internas.

- 1- Planos de Instalaciones eléctricas de Tomas
- 2- Planos de Instalaciones eléctricas de luminarias
- 3- Planos de Instalaciones de voz y Datos
- 4- Sistema de apantallamiento – Contra-rayos.
- 5- Planos de instalaciones acuáticas (cuando aplique)
- 6- Planos de Instalaciones de A.A. (Aires Acondicionados) (cuando aplique)
- 7- Planos de sistema de Detección de incendios.
- 8- Plano de Instalaciones Sistema Fotovoltaico. (cuando aplique).
- 9- Memorias de Calculo eléctrico. Deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital, y deben tener en cuenta las normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- 10- Referencias la Normativa aplicable vigente para este diseño. (RETIE y RETILAP DE PROYECTOS HOSPITALARIOS)

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 12: Estudio fotométrico

El estudio debe realizarse teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto. Se deben realizar los estudios, diseños del sistema de iluminación y de detalle, de manera que se satisfagan las exigencias de la norma RETIE y regulaciones establecidas del sistema por la empresa local prestadora del servicio, de la norma del RETILAP. Todo lo anterior, en marco de la normatividad vigente y aplicable.

FOTOMETRICO: Plano de situación de luminarias para áreas abiertas y cerradas:
Plano útil. Isolíneas / Intensidad lumínica perpendicular. Colores falsos / Intensidad lumínica perpendicular. Gráfico de valores / Intensidad lumínica perpendicular.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 13: Diseño de climatización

Realizar los diseños para los espacios de instalación de aires acondicionados, teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto.

PLANOS: Respetando las implantaciones del urbanismo, diseñar la localización para las unidades, entregando, planos:

- Planta general.
- Detalles constructivos
- Parámetros de diseño.
- Planos Planta.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

 Gobernación de Norte de Santander	FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES - CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR CUANTIA		
	Código:	Página 40 de 43	

ENTREGABLE N° 15: Diseño de red de Oxígeno

Realizar los diseños para las redes de oxígeno considerando las variables definidas en la normativa existente para el consumo de oxígeno, Nivel de presión mínimo y Máxima pérdida de presión. El entregable principal es plano en planta arquitectónica en donde se encuentran consignadas las diferentes redes de los gases medicinales con sus datos de convenciones, detalles, especificaciones técnicas, observaciones, etc. Se pueden encontrar dos etapas de planos, la primera en diseño y la segunda los planos As - Built.

Los planos muestran en forma clara los siguientes aspectos:

- Puntos para estaciones de entrada/salida de gases de pared o de techo.
- Ubicación de Alarmas.
- Ubicación de Cajas de Control de Zona.
- Ubicación de válvulas para mantenimiento y corte.
- Trazo de Redes de tubería para los gases medicinales.
- Indicación de diámetros de tubería.
- Nombre de las redes, detalles importantes de instalación y convenciones.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 16: Diseño de red de Voz y Datos

Realizar los diseños de las redes de voz y de datos teniendo en cuenta las normas técnicas colombianas vigentes para este tipo de proyecto, emitiéndose los planos de la topología de red, especificaciones técnicas de los equipos a instalar, tecnología que soportara el diseño de la solución final, cotizaciones de los distintos proveedores que permitirán la compra de equipos (cpes) cumpliendo así con los requerimientos del proyecto.

Informe final: Debe venir debidamente firmado en original tanto en físico como en digital por el profesional que lo desarrolló. Y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Diagrama preliminar de red.
- b) Distribución de equipos.
- c) Diagrama de Cableado estructurado y asignación de IP.
- d) Plan de trabajo.
- e) Memorias de cálculo, especificaciones particulares.

Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto).

ENTREGABLE N° 17: Componente presupuestal

Memorias de cantidades. Deben venir con firma original del especialista tanto en físico como en digital. Las memorias deberán ajustarse a las normas vigentes aplicables.

- 1) Especificaciones técnicas por cada ítem, con tabla de contenido o índice de especificaciones;
- 2) Proceso constructivo,
- 3) Memoria de cantidades de obra que identifique elemento por elemento, dimensiones, cantidad, y agregar gráfico o detalle;



- 4) Estudio de mercado a partir del análisis de cotizaciones por cada insumo.
- 5) Análisis de precios unitarios por cada ítem, incluir certificado de la ubicación de las fuentes de materiales de agregados pétreos, y certificaciones de los materiales más representativos.
- 6) Documento con factor prestacional, mano de obra, análisis de AIU;
- 7) Presupuesto de sistema integral de obra, en el que incluya eje de seguridad y salud en el trabajo, eje de calidad, eje ambiental, plan de manejo de tráfico,
- 7) Costos de licencias, permisos y certificaciones,
- 8) Presupuesto de interventoría y su análisis de factor multiplicador,
- 9) Presupuesto resumido, consolidado y por recursos;
- 10) Cronograma de actividades y flujo de fondos.

Los documentos deben venir con firma original del profesional responsable tanto en físico como en digital. Las memorias deberán ajustarse a las normas vigentes aplicables.

Carta de responsabilidad del profesional, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto)

Carta de responsabilidad del especialista, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto)

ENTREGABLE N° 18: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se deberá presentar el análisis del Plan de Manejo Ambiental, el cual deberá estar enmarcado en las normas vigentes y cuya implementación ser de carácter obligatorio en la ejecución del proyecto, cuando aplique.

Como mínimo se deberán entregar:

- Informe de Ambiental que incluya: descripción del proyecto, demanda, uso, aprovechamiento y/o afectaciones de recursos naturales, identificación y evaluación ambiental e impactos, Plan de Manejo (remoción de cobertura vegetal, desmonte, limpieza de zonas no boscosas), componente manejo de actividades constructivas, Fichas de Manejo Ambiental (contaminación de cauce, manejo de materiales y escombros, emisiones de ruido), Plan de abandono y restauración final, trámite de permisos ambientales (ocupación de cauce, vertimientos, concesión de aguas, aprovechamiento forestal) y registro fotográfico.
- Carta de responsabilidad del especialista sobre el proyecto presentado, copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional (fecha de expedición menor a 6 meses a la fecha de presentación del proyecto)

ENTREGABLE N° 19: FORMULACION DEL PROYECTO

El Consultor deberá entregar el proyecto totalmente formulado, cumpliendo la normativa del Ministerio de Salud y el informe final debe contener.

- Ficha MGA
- Documento Técnico del proyecto que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada



DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES PARA OFERENTES

Ciudad, fecha

Doctor(a)

Cargo:

(supervisor)

_____, identificado (a) con el documento de identidad número _____ de _____, acorde con la establecido en el Art 11 de la Ley 1437 de 2011, en desarrollo del deber que me asiste de poner en conocimiento cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés en el ejercicio funcional, de manera atenta me permito informar que no tengo ninguna situación con la cual se de origen a un impedimento sobreviniente a la suscripción de mi contrato cuyo objeto es:

Nombres y apellidos: _____

NIT: _____

Firma: _____



Gobernación
de Norte de
Santander

**FORMATO DE PLIEGOS DE CONDICIONES -
CONTRATACIÓN CONVOCATORIA MENOR
CUANTIA**



Código:

Página 43 de 43